

# Emprendedores / autónomos

## Trabajadores por cuenta propia

Tipo de ayuda	CUANTÍAS SEGÚN COLECTIVOS (desempleados/as)				Requisitos	
	General	< 30 A	Mujeres	Discapacitados/as		
<b>Subvenciones *</b>	5.000 €	6.000€	7.000€	8.000€	10.000€	Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que se constituyan como autónomos durante el año 2009 +10% Mujeres víctimas de violencia de género + 600€ si: - finalización de último contrato por despido colectivo en calzado, cerámica, construcción o mueble - actividad económica vinculada a energías renovables, medio ambiente, NT, I+D y atención a personas dependientes (ver CNAE 2009)
<b>Reducción de intereses *</b>	Hasta 4 puntos Cálculo: sobre los intereses acumulados anualmente Tipo interés fijo o variable que se determinará anualmente					
<b>Ayuda a la formación *</b>	75 % del coste del curso (máximo 3.000 €)					
<b>Contratación 1er. trabajador/a fijo *</b>	<b>Hombres</b>				<b>Mujeres</b>	Contratación dentro de los primeros 180 días de actividad, excepto jóvenes, >45 años, discapacitados/as, inmigrantes o mujeres. Contrato indefinido o proporcional (mínimo 20 h. semanales) o transformación de contrato temporal
	3.000 €	4.000 €				
<b>Abono cuotas a la seguridad social para Perceptor/a de prestación por desempleo en su modalidad de pago único (1)</b>	<b>Régimen de autónomo</b>	<b>Socios trabajadores o empresas de economía social distinto al de autónomos</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber recibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único</li> <li>• Haber iniciado actividad en el mes siguiente a la percepción de pago único</li> <li>• Estar dado de alta en el correspondiente régimen de la SS</li> </ul>
	50 % de la cuota base mínima de cotización durante el tiempo que se hubiera recibido la prestación	100 € de la cuota durante el tiempo que se hubiera recibido la prestación				
<b>Abono cuotas a la seguridad social (base mínima)</b>	<b>Mujeres reincorporadas a la actividad autónoma en los dos años siguientes al parto o autónomos sustituidos por descanso maternal</b>	<b>&lt; 30 años hombres o &lt; 35 años mujeres</b>			<b>Discapacitados/as</b>	<a href="http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/contratos/bonificaciones.html">http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/contratos/bonificaciones.html</a>
	100% cuota (1 año)	25% cuota (2 años)			50% cuota (5 años)	

\* Orden 12/01/2009 Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2009

Plazo : 2 meses desde declaración de Alta en el censo de Obligados Tributarios (mod. 036) o desde primera contratación y como máximo 30/06/09

(1) Plazo: Dentro de los 9 meses contados a partir del mes objeto de subvención. Abono semestral